



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

CIRCULAR

N° CGG-142-2017

PARA: SECRETARIOS COORDINADORES DE GABINETES SECTORIALES; SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DE ESTADO; PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES; GERENTES, SUBGERENTES; DIRECTORES, SUBDIRECTORES, COMISIONADOS Y SUBCOMISIONADOS DE LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO.

DE: JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

ASUNTO: Recordatorio y ampliación sobre Lineamientos Generales para la remisión de propuestas de decretos y acuerdos ejecutivos.

FECHA: martes, 17 de enero de 2017

Por este medio, me permito remitir nuevamente para su atención las Circulares CGG-029-2014 y CGG-1351-2016 de esta Secretaría de Coordinación General de Gobierno, y Circular SECM-001-2015 de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros, referente a la firma de Acuerdos Ejecutivos y revisión de propuesta de Decretos Ejecutivos.

Al mismo tiempo, me permito ampliar los lineamientos para la gestión de Acuerdos Ejecutivos, mismos que firmo por Delegación del Presidente de la República según Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 33.892 el 25 de noviembre de 2015.

1. Todas las propuestas de Acuerdos Ejecutivos que se remitan para mi consideración, deberán venir foliados y refrendados con medias firmas en todas sus páginas por el Secretario de Estado que remite los mismos.
2. Se reitera que la Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno (SCGG), emitirá su opinión legal y técnica a las propuestas que se remitan, por lo que las instituciones deberán considerar estos tiempos de análisis en la planificación de sus gestiones.
3. Las propuestas de Acuerdos Ejecutivos deberán remitirse por los canales oficiales en forma física, evitando su envío mediante correo electrónico.

Atentamente.

RV/gb.

CIRCULAR

No. CGG-029-2014

FECHA: 17 de Junio, 2014

PARA: **SECRETARIOS ESTADO; TITULARES DE ENTES DESCENTRALIZADOS
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y OTRAS INSTITUCIONES ADSCRITAS.**

DE: **JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

ASUNTO: Proyectos de Ley y Decretos Ejecutivos.



Me es grato saludarlos muy atentamente, en ocasión de notificarles, con instrucciones del Señor Presidente de la República, que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 213 de la Constitución de la República, antes de enviar al Congreso Nacional cualquier anteproyecto o proyecto de ley, deberán remitir el mismo a la Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno para el análisis y dictamen correspondientes.

Lo mismo deberán hacer con los proyectos y Decretos Ejecutivos, antes de solicitar ser incluidos en la agenda del Consejo de Ministros.

Las propuestas de políticas formuladas por los Secretarios de Estado o cualquier ente del Poder Ejecutivo, deben ser igualmente presentadas al Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno para su análisis y dictamen, antes de ser presentadas para discusión fuera de las Secretarías de Estado Sectoriales o de Línea.

Lo anterior, tiene el propósito de garantizar que las iniciativas de ley y las políticas del Poder Ejecutivo, sean coherentes con la política general, estrategia y objetivos del Gobierno definidos por el Señor Presidente de la República.

Para dicho análisis y dictamen, se establece un plazo de diez (10) días hábiles para que remitan los documentos en mención a esta Secretaría de Estado, para después darles el trámite respectivo, tanto al Poder Ejecutivo como Legislativo.

De ustedes atentamente.

/gb.

CIRCULAR

N° CGG-1351-2016

PARA: SECRETARIOS COORDINADORES DE GABINETES SECTORIALES; SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DE ESTADO; PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES; GERENTES, SUBGERENTES; DIRECTORES, SUBDIRECTORES, COMISIONADOS Y SUBCOMISIONADOS DE LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO.

DE: JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

ASUNTO: Recordatorio sobre los Lineamientos Generales para la remisión de propuestas de decretos, acuerdos ejecutivos para análisis, o firma del Secretario Coordinador General de Gobierno.

FECHA: 01 de julio de 2016

En atención a lo dispuesto en las Circulares No. CGG-029-2014 de esta Secretaría de Coordinación General de Gobierno y SECM No.001-2015 del Secretario Ejecutivo del Consejo de Ministros y en consideración de lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 33.892 el 25 de noviembre de 2015, mediante el cual el Presidente de la República me delega desde esa fecha, la firma de los Acuerdos Ejecutivos se les solicita atender los siguientes lineamientos generales:

Indicaciones de Carácter Técnico:

1. Todas las Propuestas de iniciativas de Ley, Decretos y Acuerdos Ejecutivos que se remitan a mi consideración, deberán responder a decisiones de tipo estratégico, fundamentalmente a las prioridades establecidas por el Gobierno de la República.
2. Para evitar la duplicidad de esfuerzos, las instituciones deberán asegurarse de que dichas Propuestas se encuentren alineadas al marco normativo y de políticas públicas vigentes.
3. Todas las Propuestas de iniciativas de Ley, Decretos y Acuerdos Ejecutivos, deberán contar con la opinión técnica favorable del Gabinete Sectorial correspondiente.
4. La Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), emitirá su opinión legal y técnica a las Propuestas que se remitan, por lo que las instituciones deberán considerar estos tiempos de análisis en la planificación de sus gestiones.

Indicaciones de Materia Legal:

1. Las Propuestas deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública para determinar si se trata de iniciativas de Ley, Decretos Ejecutivos o Acuerdos Ejecutivos, tomando en cuenta que cada uno de estos instrumentos tiene una forma específica que debe respetarse.
2. Todas las Propuestas de Acuerdos Ejecutivos que se remitan para mi consideración, deberán contar con la firma y sello del Secretario de Estado correspondiente.
3. Respecto a los Acuerdos Ejecutivos de autorización al Procurador General de la República para ejecutar facultades de expresa mención en las demandas promovidas contra el Estado de Honduras, se deberá remitir para mi análisis, la fotocopia del expediente del caso.
4. Para los Acuerdos Ejecutivos de contrataciones de bienes y servicios mediante la modalidad de compras directas, se deberá remitir fotocopia del expediente en el que se registren los actos administrativos de la entidad.
5. Los Acuerdos Ejecutivos, deberán contar con la siguiente redacción para los Encabezados y Firmas:

Encabezado:

ACUERDO EJECUTIVO No. _____
NOMBRE DEL ACUERDO
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Firma:

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO
Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta",
el 25 de noviembre de 2015

NOMBRE DEL SECRETARIO DE ESTADO
CARGO

De ustedes atentamente.

JLP/gb.



CIRCULAR SECM No. 001-2015

PARA: SECRETARIOS DE ESTADO, TITULARES DE ENTES
DESCONCENTRADOS, INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y
OTRAS INSTITUCIONES ADSCRITAS.

DE: EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE MINISTROS

ASUNTO: TRAMITE Y APROBACIÓN DE ACUERDOS EJECUTIVOS

FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015

CC: SECRETARÍA DE COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO
ARCHIVO.

Me es grato saludarles e informarles que atendiendo indicaciones del Señor Presidente de la Republica, se les notifica que a partir de la fecha todos los Acuerdos Ejecutivos, trámites y demás documentos para firma del Señor Presidente, serán resueltos y tramitados por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

La Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros, no recibirá a partir de la fecha los mencionados documentos, siendo responsable única y exclusivamente de tramitar para sanción lo referente a Decretos Legislativos, Decreto Ejecutivos y Decretos en Consejo de Ministros (PCM).

Agradeciendo tomar nota.

Atentamente,


